USHUAIA, 13/11/23

VISTO el Expediente N° MDH-E-86185/23 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición D.G.P. y C. – M.D.H. Nº 23/23, se autorizó el llamado a cotización para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 05/23 RAF 626, para la adquisición de diecisiete (17) latas de pintura asfáltica de 18 litros cada una, en el marco del Convenio "Fortalecimiento a Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Social y Productivo".

Que obra Acta de Apertura de fecha 6 de noviembre de 2023, habiéndose recibido una única oferta.

Que en referencia a la oferta recibida, la misma supera el monto establecido para el procedimiento de compra llevado a cabo.

Que por lo expuesto resulta procedente Declarar Fracasada la compra a través de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 05/23 RAF 626.

Que el presente gasto se encuadra legalmente dentro de los establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capitulo II, Articulo 18º Inciso l) y Nº 1465, Decretos Provinciales Nº674/11, Nº3584, Nº 3684/22, Nº565/23 – Anexo II, Resolución O.P.C Nº 17/21 Anexo I – Capítulo I Inciso a) y Nº 58/21, Resoluciones C.G.P Nº 38/21, Nº 43/22, Nº 286 y Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 1603 y Nº 188/23 y en la Resolución M.D.H. Nº 244/23.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS Y CONVENIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Fracasada el llamado por Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 05/23 – RAF 626, referente a adquisición de diecisiete (17) latas de pintura asfáltica de 18 litros cada una, en el marco del Convenio "Fortalecimiento a Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Social y Productivo". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el segundo llamado a Cotización por Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización de la Compra Directa N° 06/23 – RAF 626, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la presente erogación a la U.G.G. N° 1284UG, U.G.C UC1284, clasificación 50000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.P. y C - M.D.H. N° **24** /23.-

M.D.H.
T.C.

Tania Paola CANDIA
Directora General de Programas y Convenios
U.E.P. y C. - M.D.H.
GOB. T.D.F.